

BARRANQUILLA,

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000828
(PAGINA WEB)

Señor(a)
CONCESIÓN MINERA N° EKQ-091
Representante legal RAÚL JAVIER LOPEZ
SABANALARGA – ATLÁNTICO.

Actuación Administrativa: RES No. 000624 del 2014. Número de expediente 1709-286.

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG058913324CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	Auto No. 00624 del 12 de septiembre de 2014
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede recurso de reposición ante la Gerente de Gestión Ambiental (Art 76 de la Ley 1437-2011)
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (Art 69 de la Ley 1437-2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	CONCESIÓN MINERA N° EKQ-091 Representada por el señor RAÚL JAVIER LOPEZ con CC N° 7958121

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día 28 DIC. 2015 hasta las 5:00pm del día _____

Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
Gerente de Gestión Ambiental (C)

Elaboró: Karem Arcón – Supervisora C.R.A.
Revisó: Luis Alberto Effer – Contratista C.R.A.

BARRANQUILLA,

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000469

Señor(a)
CONCESION MINERA N° EKQ-091.
REPRESENTANTE RAUL JAVIER LOPEZ
Calle 19 - 19
Sabanalarga Atlántico

Actuación Administrativa: Auto No.00624 del 2014 - Número de Expediente.1709-286
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG 058913324CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	Auto N° 00624 del 12 SEP 2014
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede recurso de reposición ante la Gerente de Gestión Ambiental. (Art. 76 de la ley 1437 de 2011)
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. (Art. 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	CONCESION MINERA N° EKQ-091 REPRESENTADA POR EL SEÑOR RAUL JAVIER LOPEZ CON CC N° 7958121

Se adjunta copia íntegra del (la) Auto N° 00624 12 SEP 2014 en (#4 folios).

Atentamente,

JULIETTE SLEMAN CHAMS
Gerente de Gestión Ambiental (C)

Elaboro: Acalia Perez.

Reviso: Amira Mejia 

YG0589133240



Ministerio de Ambiente,
Vivienda y Desarrollo
Territorial



Barranquilla 12 SET. 2014

G.A. -- 004756

Señor
RAUL JAVIER LOPEZ
Representante Legal Concesión Minera No. EKQ-091
Calle No. 19 - 19
Sabanalarga - Atlántico

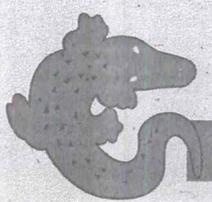
REF: AUTO No 00000624
EXP. No. 1709-286
CT 0000752 - 08/08/2013

Sírvase comparecer a la Gerencia Ambiental de esta Corporación, ubicada en el inmueble de la calle 66 N° 54-43 piso 1, de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente citatorio, para notificarle personalmente del Acto Administrativo citado en la referencia.

Atentamente,

JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL (c)

Elaboró: NACIRA JURE Abogada contratista.



BARRANQUILLA,

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000828
(PAGINA WEB)

Señor(a)
CONCESIÓN MINERA N° EKQ-091
Representante legal RAÚL JAVIER LOPEZ
SABANALARGA – ATLÁNTICO.

Actuación Administrativa: RES No. 000624 del 2014. Número de expediente 1709-286.

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

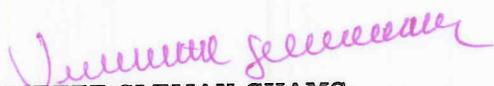
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG058913324CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	Auto No. 00624 del 12 de septiembre de 2014
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede recurso de reposición ante la Gerente de Gestión Ambiental (Art 76 de la Ley 1437-2011)
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (Art 69 de la Ley 1437-2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	CONCESIÓN MINERA N° EKQ-091 Representada por el señor RAÚL JAVIER LOPEZ con CC N° 7958121

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día 28 DIC. 2015 hasta las 5:00pm del día _____

Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
Gerente de Gestión Ambiental (C)

Elaboró: Karem Arcón – Supervisora C.R. 
Revisó: Luis Alberto Effer – Contratista C.R.A.

BARRANQUILLA,

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000469

Señor(a)
CONCESION MINERA N° EKQ-091.
REPRESENTANTE RAUL JAVIER LOPEZ
Calle 19 - 19
Sabanalarga Atlántico

Actuación Administrativa: Auto No.00624 del 2014 - Número de Expediente.1709-286
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG 058913324CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	Auto N° 00624 del 12 SEP 2014
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede recurso de reposición ante la Gerente de Gestión Ambiental. (Art. 76 de la ley 1437 de 2011)
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. (Art. 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	CONCESION MINERA N° EKQ-091 REPRESENTADA POR EL SEÑOR RAUL JAVIER LOPEZ CON CC N° 7958121

Se adjunta copia íntegra del (la) Auto N° 00624 12 SEP 2014 en (#4 folios).

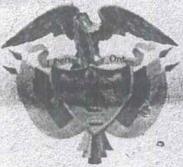
Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
Gerente de Gestión Ambiental (C)

Elaboro: Acalia Perez.

Reviso: Amira Mejía 

YG.058913324LO



Ministerio de Ambiente,
Vivienda y Desarrollo
Territorial



Barranquilla 12 SET. 2014

G.A. -- 004756

Señor

RAUL JAVIER LOPEZ

Representante Legal Concesión Minera No. EKQ-091

Calle No. 19 - 19

Sabanalarga -- Atlántico

REF: AUTO No

00000624

EXP. No. 1709-286

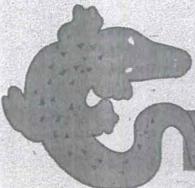
CT 0000752 - 08/08/2013

Sírvase comparecer a la Gerencia Ambiental de esta Corporación, ubicada en el inmueble de la calle 66°N° 54-43 piso 1, de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente citatorio, para notificarle personalmente del Acto Administrativo citado en la referencia.

Atentamente,

JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL (c)

Elaboró: NACIRA JURE Abogada contratista.



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO N° 0 0 0 0 0 6 2 4 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA
CANTERA REPRESENTADA POR EL SEÑOR RAUL JAVIER LOPEZ
CONCESION EKQ-091”

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, con base en lo señalado en el acuerdo N° 0006 del 19 de abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades Constitucionales y legales conferidas mediante Resolución N° 00205 de 26 de abril de 2013 y, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Ley 633 del 2000, el Decreto 2811 de 1974, el Decreto 1541 de 1978, la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que esta Corporación mediante la resolución N°00622 del 2 de agosto de 2010 otorgo licencia ambiental, permiso de emisiones atmosférica, permiso de vertimientos líquidos y autorización de aprovechamiento forestal a los señores Diego Mujica Corchuelo y Jaime Galvis Vergara.

Que mediante la resolución N°01031 del 13 de diciembre de 2011, esta Corporación avala la cesión de las autorizaciones y permisos conferidos en la resolución N°00622 de 2010 al señor Raúl Javier López Camacho, identificado con la cedula de ciudadanía N°7.958.121 en su condición de representante legal de la concesión minera EkQ-091.

Que La Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en cumplimiento de las funciones de control, manejo y seguimiento ambiental, realizó visita de inspección técnica, con la finalidad de hacer seguimiento a las actividades realizadas en la CANTERA RAUL JAVIER LOPEZ de la cual se desprende el concepto técnico, No.0000752 del 08 agosto del 2013, en el cual se consignaron entre otras las siguientes:

OBSERVACIONES

- Que de conformidad con lo manifestado por los funcionarios en campo la **CANTERA RAUL JAVIER LOPEZ**, se encuentra en explotación, produciendo varios tipos de materiales de construcción, entre los que se encuentran piedra lavada, arena y material tipo sub-base.
- La cantera denominada EkQ-091, representada por el señor Raúl Javier López se encontró funcionando de forma normal con una producción aproximada de 300m³/día de grava y 120m³/ día de arenas.
- El punto de explotación actual se encuentra ubicado en las coordenadas
- N 10°32'49,4" - W 074°57'00,7".
- No se ha iniciado con el proceso de recuperación geomorfológica, aunque la persona que atiende la visita manifiesta que se encuentra dentro de su programación de actividades, iniciar este proceso después de realizar el acondicionamiento de las áreas explotadas, ya que tienen todas las áreas disponible para explotar.
- En la cantera se encuentra una planta de procesamiento de concreto y la persona que atendió la visita manifestó que pertenece a otra empresa pero que él no tiene conocimiento.

CONCESION DE AGUAS: se le negó este permiso mediante resolución N° 000001 del 10 de enero de 2013.

VERTIMIENTOS LIQUIDOS: se le otorgó el permiso mediante la resolución N°000622 del 02 de julio del 2010, por cinco (5) años.

EMISIONES ADMOSFERICAS: se le otorgó el permiso mediante la resolución N°000622 del 02 de julio del 2010, por cinco (5) años.

APROVECHAMIENTO FORESTAL: se le otorgó el permiso mediante la resolución N°000622 del 02 de julio del 2010, por tres (3) años para un área de 50 hectáreas.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO N° 00000624 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA
CANTERA REPRESENTADA POR EL SEÑOR RAUL JAVIER LOPEZ
CONCESION EKQ-091”

CONCLUSIONES

Después de realizada la visita a la cantera Raúl Javier López, se puede concluir lo siguiente:

- La Cantera Raúl Javier López, se encuentra realizando actividades de lavado de materiales, y extrayendo aguas de un poso subterráneo sin el permiso de concepción de aguas.
- La cantera Raúl Javier López no ha iniciado con la recuperación geomorfológica de la zona ya explotada.
- La cantera Raúl Javier López no ha presentado los informes de cumplimiento ambiental I.C.A
- La cantera Raúl Javier López no ha presentado información acerca de la planta procesadora de concreto la cual se encuentra en sus instalaciones.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario hacer unos requerimientos ambientales a la cantera EKQ-091, para que cumpla con las obligaciones impuestas. Con base en la siguiente normatividad ambiental:

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica de las Corporación Autónomas Regionales como entes “encargado por ley de administrar dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente”

El num 12 del Artículo 31 Ibídem, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales “ Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y de los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación en sustancias y residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daños o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos”.

Que el num 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, prevé, como función de las Corporación Autónoma Regionales “ otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente “

Que el Artículo 31 de Ley. 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es “ Ejercer las funciones de evaluación, control, y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficios uso y depósitos de los recursos naturales no renovables, incluidas las actividades portuarias con exclusión de las competencias atribuidas al ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO N° 00000624 DE 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA
CANTERA REPRESENTADA POR EL SEÑOR RAUL JAVIER LOPEZ
CONCESION EKQ-091”**

Que el Artículo 107 de la ley 99 de 1999 señala en el inciso 3 “Las normas ambientales son de orden públicos y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares”.

Que el Artículo 66 del Decreto 948 de 1995, establece que las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales y de los grandes centros urbanos dentro de la órbita de su competencia le corresponde los siguientes:

- a. Otorgar los permisos de emisiones de contaminantes al aire.
- b. Declarar los niveles de prevención, alerta y emergencia
- d. Realizar las observaciones y seguimientos constantes medición, evaluación y control de los fenómenos de contaminación al aire.

Que el Artículo 96 del Decreto 948 de 1995, establece que es la autoridad ambiental la competente para ejercer la vigilancia, verificar y controlar el cumplimiento de las disposiciones del presente decreto y tomar cuando sea del caso, las medidas y correcciones que sean necesarias.

Dada entonces las precedentes consideraciones, la Gerente de Gestión Ambiental de esta corporación

DISPONE

PRIMERO: Requerir al señor **RAUL JAVIER LOPEZ CAMACHO**, identificado con C.C 7.958.121, o quien haga sus veces al momento de la notificación, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto, para que dé cumplimiento a las siguientes obligaciones a partir de la ejecutoria del presente proveído.

- El señor Raúl López Camacho debe presentar los informes de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental del periodo del año 2012 basado en los formatos I.C.A, considerados obligatorios en la resolución 1552 de 2005 por medio del cual se adoptan los manuales para evacuaciones ambientales.
- Suspender la actividades de lavado de material en la cantera EkQ-091 representadas por el señor Raúl López Camacho, hasta cuando se legalice la concesión de aguas del pozo profundo.
- Debe dar inicio a la recuperación geomorfológica de la zona ya explotada en la cantera.
- Presentar la información de producción mensual de la planta de concreto asentada en sus instalaciones junto con los permisos ambientales pertinentes de la misma.

SEGUNDO: El concepto técnico N° 0000752 del 8 de agosto de 2013, hace parte integral del presente proveído.

TERCERO: El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente Auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

PARAGRAFO: La Corporación supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de los anteriores requerimientos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO N° 00000624 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA
CANTERA REPRESENTADA POR EL SEÑOR RAUL JAVIER LOPEZ
CONCESION EKQ-091”

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente Acto administrativo, al interesado o apoderado debidamente constituido, de conformidad a los Artículos 67 y 68 de la Ley 1437 del 2011.

QUINTO: Contra el presente Acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Gerencia de Gestión Ambiental C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los

12 SET. 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIETTE SLEMAN CHAMS
Gerente de Gestión Ambiental (C).